
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

15 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

Memorando de la secretaría de la Unión Africana

El tratado de Pelindaba es un componente fundamental de la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana, que puede considerarse uno de los pilares de la política común de defensa y seguridad de África, definida en la Declaración solemne aprobada por la Unión Africana en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) el 28 de febrero de 2004. De hecho, en la esfera del desarme nuclear, la Unión Africana se centró en promover la ratificación y entrada en vigor del Tratado. Este instrumento, en el que se pide que se establezca una zona libre de armas nucleares en África, fue aprobado por la cumbre de la Organización de la Unidad Africana en su 31º período extraordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba en junio de 1995, y firmado en El Cairo el 11 de abril de 1996, lo que se consideró una medida importante en pro del fortalecimiento del régimen de no proliferación, la promoción de la cooperación en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el logro del desarme completo, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales. El 22 de junio de 2009, Burundi ratificó el Tratado de Pelindaba y depositó su instrumento de ratificación ante la Comisión de la Unión Africana. Con esa ratificación, el 15 de julio de 2009, el Tratado entró por fin en vigor, 13 años después de su firma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Tratado (Mecanismo para el cumplimiento), los Estados partes en él acuerdan establecer la Comisión Africana de Energía Nuclear, acuerdo que cumple con lo dispuesto en el artículo 14 del Tratado, en el que se establece que tan pronto como el Tratado haya entrado en vigor deberá celebrarse una Conferencia para elegir a los miembros de la Comisión y determinar su sede.

En este contexto, la Comisión de la Unión Africana prevé celebrar la primera Conferencia de Estados partes en el Tratado de Pelindaba (véase la lista *infra*) en Addis Abeba, del 15 al 17 de abril de 2010, para establecer la Comisión Africana de Energía Nuclear y examinar otras cuestiones conexas, incluido el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.



Estados partes en el Tratado de Pelindaba

Argelia
Benin
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Côte d'Ivoire
Etiopía
Gabón
Gambia
Guinea
Guinea Ecuatorial
Jamahiriya Árabe Libia
Kenya
Lesotho
Madagascar
Malawi
Mali
Mauricio
Mauritania
Mozambique
Nigeria
República Unida de Tanzania
Rwanda
Senegal
Sudáfrica
Swazilandia
Togo
Túnez
Zimbabwe
